

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº4 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 26.11.2020

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO
DE FUERTEVENTURA**

CERTIFIC O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 26.11.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “REFORMA-IMPERMEABILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL PATIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0011/20 (EXPTE. TAO 2019/00034451V), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CRISPAL ISLAS, S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 05.11.2020, se acordó requerir a la empresa CRISPAL ISLAS, S.L. con CIF. B76126804, para que en un plazo de 3 días hábiles aporte los certificados de buena ejecución que acrediten la relación de obras ejecutadas por la empresa.

Mediante registro número 2020037626 de fecha 17.11.2020 la empresa CRISPAL ISLAS, S.L. aporta la documentación requerida. Asimismo, consta certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la AEAT.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por el Técnico de Infraestructuras, Don Ignacio Castillo Alonso, en relación con la acreditación de la solvencia económica y técnica.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no realiza observaciones y acuerda, por unanimidad de sus miembros, continuar con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.